

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1447 0000 02 1174 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Emperatriz Mercedes Vélez Herrería, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a veintidós de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de procedimiento núm. 88/2011.

NIG: 0409941C20111000107.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 88/2011.

Negociado:

Sobre: Contencioso.

De: Doña Manuela Sánchez Flores.

Procurador: Sr. José Luis Vázquez Guzmán.

Letrado: Sr. Eduardo Fernández Segura.

Contra: Doña Marian Marín.

EDICTO

María Victoria López Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Marian Marín con domicilio desconocido y en ignorado paradero la sentencia dictada en los autos Juicio de Divorcio contencioso 88/11 seguidos en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

SENTENCIA NÚMERO 13/2012

En Vélez Rubio, a 15 de marzo de 2012.

Vistos por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado Único de Vélez Rubio (Almería) don Luis Ángel Gollonet Teruel, los autos de juicio de divorcio seguidos con el número 88/2011 a instancia de Manuela Sánchez Flores, representada por el Procurador José Luis Vázquez Guzmán y asistida del Letrado Eduardo Fernández Segura, contra Marian Marín, no siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Manuel Sánchez Flores. Acuerdo el divorcio del matrimonio formado por Manuel Sánchez Flores y Marian Marín.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese para su inscripción marginal a los Registros Civiles donde consta inscrito el matrimonio cuyo Divorcio se acuerda.

Para la oportuna notificación al demandado, expido el presente en Vélez Rubio, a quince de marzo de dos mil doce.- La Secretario Judicial.